



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 225/94

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N° 3098, las Ordenanzas Municipales N° 98 y 102, y el Expte. N° 17238/81-IAC; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 45/86-IAC se otorgó Permiso Precario de Ocupación a favor de Simón QUINTILLAN sobre la superficie aproximada de 3482,85m², individualizada provisoriamente como Lote 5, Manzana 3 de la Villa Rural Lago Epuyén;

Que la superficie de referencia ha sido mensurada dando como resultado una superficie de 3458,51m², ubicada en la Fracción 15 del Lote 15c, Fracción A del ejido de Epuyén;

Que corresponde entonces adjudicar en venta dicho inmueble a su real y pacífico ocupante;
Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º.- ADJUDICAR EN VENTA a favor de Simón QUINTILLAN

la superficie de 3458,51m individualizada como Fracción 15, Lote 15c, Frac. A del ejido municipal de Epuyén, al precio de \$0,15 el metro cuadrado.

Art. 2º.- Fijar el precio de la mensura por la fracción adjudicada, la que fuera contratada por esta Corporación en / \$150.-.

Art. 3º.- El adjudicatario deberá convenir con el Dpto. Ejecutivo la forma de pago, que deberá regirse por las disposiciones vigentes.

Art. 4º.- Cancelado el precio de venta de la tierra y no habiendo deudas con Municipalidad en concepto de Impuesto Inmobiliario y tasas retributivas, se extenderá el correspondiente Titulo de Propiedad.

Art. 5º.- Registrese, Comuníquese y cumplido Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C.D. A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

Pedro Eugenio Calafqueno
SECRETARIO LEGISLATIVO
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

JOSE AMERICO GUAJARDO
Presidente H. C. D.
Municipalidad de Epuyén

LINDOR GAITAN
Secretario General
Municipalidad de Epuyén
RECINOS
20/11/94

